Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción IV al artículo 299 del **Código Penal de Coahuila de Zaragoza.**

* **Con el objeto de incorporar como agravante del delito de despojo, el que se cometa en contra de personas mayores de sesenta años o con discapacidad.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **10 de Junio de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL OBJETO DE INCORPORAR COMO AGRAVANTE DEL DELITO DE DESPOJO, EL QUE SE COMETA EN CONTRA DE PERSONAS MAYORES DE SESENTA AÑOS O CON DISCAPACIDAD.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adiciona la fracción IV al artículo 299 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de incorporar como agravante del delito de despojo, el que se cometa en contra de personas mayores de sesenta años o con discapacidad, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La violencia o maltrato cometido contra las personas adultas mayores es definida por la Organización Mundial de la Salud como un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza.

Este tipo de violencia constituye una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional; la violencia por razones económicas o materiales; el abandono; la negligencia; y el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.[[1]](#footnote-1) Uno de los conceptos que impactan más en dicha definición, es justamente el que se produzca en una relación basada en la confianza.

El maltrato a las personas mayores suele pasar inadvertido. Lamentablemente, es también un problema frecuente. La Organización Mundial de la Salud indica que una de cada diez personas adultas mayores ha sido víctima de malos tratos, muchas de las veces inflingidos dentro del propio hogar. De acuerdo con datos de esta misma organización, el 90% de las personas que cometen estos actos de maltrato o violencia son familiares; la mayoría son hijos, cónyuges o la pareja.[[2]](#footnote-2) Las situaciones que enfrentan las personas adultas mayores van desde la pérdida, carencia o despojo de la vivienda hasta el abandono, la soledad, la marginación, la discriminación, el maltrato social y familiar.

Uno de los tipos de violencia más extendida en contra de las personas adultas mayores es la patrimonial, que consiste en un acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. De acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, ésta se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado. Incluye también la manipulación o abuso de su condición física o necesidades afectivas para apropiarse de sus bienes.

Según el Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en México, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el delito más común cometido en contra de ese sector de la población son los de índole patrimonial, que abarcan desde robos a negocios, casa habitación, asaltos y despojo de sus bienes y propiedades. Desafortunadamente, muchos de estos delitos son cometidos por los mismos familiares. Por ejemplo, de acuerdo al informe correspondiente a los años 2014 a 2016, del total de 34,200 denuncias presentadas, el 57% se inicio por la comisión de delitos patrimoniales (entre ellos: despojo, robo a casa habitación, de vehículos, a negocio o transeúnte, fraude, daños en propiedad privada, allanamiento de morada y abigeato); 16% por violencia familiar; 8% por lesiones; 5% por amenazas; 4% homicidio, y en menor porcentaje, ilícitos como violación y abuso sexual; privación ilegal de la libertad; abandono de persona; omisión de cuidados; responsabilidad médica; trata de personas; explotación, y discriminación.[[3]](#footnote-3)



Esta terrible tendencia continua por lo que refiere al periodo de febrero de 2018 a febrero de 2020, donde en todo el país se contabilizó un total de 44 mil 200 denuncias, siendo de éstas el 59% por delitos patrimoniales, entre despojo, robo a casa-habitación, a vehículos y negocios; un 18% violencia familiar; 8%, lesiones; 5% por amenazas; 4% en "otros" como abandono, omisión de responsabilidad médica y discriminación.[[4]](#footnote-4)

Desgraciadamente la situación que nuestros adultos mayores viven en Coahuila no es tan diferente. Así, encontramos notas periodísticas que refieren al robo y al despojo como uno de los principales delitos contra este grupo poblacional, asentados en diversas regiones del Estado, como sucede en municipios de la Laguna, como Francisco I. Madero, en donde de acuerdo a información emitida por el periódico Milenio, el 19 de agosto de 2019, dicho municipio recibía un promedio de cinco denuncias semanales a causa de violencia contra personas adultas mayores, siendo la mayoría por abandono y despojo de sus bienes.[[5]](#footnote-5)

Igual testimonio se declara en Monclova, en donde el diario La Prensa compartió mediante una nota del 24 de febrero del presente 2020 que cuatro de cada diez adultos mayores sufren violencia patrimonial en la región centro de Coahuila,[[6]](#footnote-6) delito que es cometido principalmente por los familiares como lo pueden ser los hijos, nietos o sobrinos, quienes se aprovechan de su condición física y necesidad afectiva para apropiarse de sus bienes y beneficios.

Nuestra entidad cuenta con políticas públicas que buscan atender a este sector de la población, como lo es el programa AMA, Adultos Mayores en Abandono, que impulsa el Gobernador Miguel Riquelme a través del DIF Coahuila y con el apoyo de la señora Marcela Gorgón.

También existe legislación que establece los derechos que tienen los adultos mayores al interior de su familia, como lo es la Ley de los Derechos a las Personas Adultas Mayores, la Ley de Asistencia Social y la Ley para la Familia, a nivel penal nuestra codificación contempla una sanción de dos a cinco años de prisión y de cincuenta a quinientos días multa a quien cometa el delito de despojo.

Sin embargo, no se prevé dentro de las agravantes de dicha figura delictiva, el que éste se cometa en contra de persona mayor de sesenta años y tampoco que el mismo sea cometido por sus propios familiares. Disposiciones similares las encontramos en la legislación de la Ciudad de México, Chiapas y Querétaro, por mencionar algunas.

Ante esta situación, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario “General Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, consideramos necesario impulsar sanciones más severas cuando un adulto mayor es despojado de sus bienes, en especial cuando esta conducta se lleva a cabo por uno de sus propios familiares. En esta circunstancia el adulto mayor no sólo es despojado de sus propiedades que con gran esfuerzo logró reunir a lo largo de su vida, sino que también en ocasiones son arrojados a la calle por sus propios hijos, quienes con engaños les hacen firmar documentos sin darse cuenta de que les están cediendo su casa.

Ello en el marco del Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez, fecha que se conmemora por las Naciones Unidas el 15 de junio y que tiene por objetivo reflexionar y concientizar sobre los problemas que se ocasionan a un adulto mayor al ser víctima de acciones que perturben su confianza y le produzcan daño o angustia.

Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este Pleno para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, con el propósito de incluir como agravante del delito de despojo previsto en nuestro Código Penal, cuando el mismo es cometido en contra de persona mayor de sesenta años de edad o con discapacidad, así como cuando es cometido en contra de un ascendiente, al tenor de la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción IV al artículo 299 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 299 (Modalidades agravantes de despojo)**

**I.** a la **III.** …

**IV. (Despojo cometido contra persona mayor de sesenta años de edad o con discapacidad)**

**Se aumentará en una mitad del mínimo y máximo de las penas previstas para el delito de despojo en el artículo anterior, cuando el delito sea cometido en contra de persona de sesenta años de edad o más, o persona con discapacidad. Cuando el sujeto activo del delito sea pariente en línea recta por consanguinidad sin limitación de grado o en línea colateral hasta el tercer grado, las penas señaladas en el artículo anterior se incrementarán en tres cuartas partes.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de junio de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 299 DEL CÓDIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.**

1. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/elder-abuse> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-02/INFORME_PERSONAS_MAYORES_19.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/adultos-mayores-victimas-de-robos-violencia-y-lesiones-noticias-de-chihuahua-5065561.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. <https://www.milenio.com/estados/maltrato-despojo-males-aquejan-adultos-mayores> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://laprensademonclova.com/2020/02/24/padecen-despojo-4-de-10-ancianos/> [↑](#footnote-ref-6)